

1300

Bogotá, D.C.

Señor(a):
FRANCO PEDRAZA FREDYS ARCESIO
TV 38A No. 75 - 55 SUR
Ciudad

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 30-10-2020 11:08:26
O 1 Fol:1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE10562
| 1998 - DIRECCIÓN DE URBANIZACIONES Y TITULACIÓN/GALEANO
| AVILA ANDERSON ARTURO
| /FRANCO PEDRAZA FREDYS ARCESIO
| CANCELACION DE HIPOTECA
| DIEGO DAZA

Asunto: Cancelación de Hipoteca

Respetado(a) Señor(a):

Se le comunica que la Caja de la Vivienda Popular, mediante acto administrativo ordenó la depuración de terceros en las cuentas 138590 "otras cuentas por cobrar de difícil recaudo" y 14770101 "préstamos concedidos de la Caja de la Vivienda Popular".

De acuerdo a lo anteriormente señalado debe procederse con EL LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA mediante escritura pública, razón por la cual la invitamos para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de esta comunicación y con el objeto de elaborar la correspondiente minuta, manifieste por escrito ante ésta Entidad, su disposición de asumir los gastos notariales requeridos, así como los gastos de impuesto de beneficencia y registro.

Cordialmente;



ARTURO GALEANO ÁVILA
Director de Urbanizaciones y Titulación (E)

Proyectó: Diego Hernán Daza Hurtado – Abogado DUT
Revisó: Sandra Cristina Pedraza Calixto – Profesional Especializada DUT

Código: 208-SADM-Ft-59
Versión: 15
Vigente: 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.